



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Valledupar, seis (06) de junio de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO: 20001-40-03-002-2004-00402-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FABIO TRUJILLO LONDOÑO
DEMANDADO: LUIS JOSE MIER PEÑA
DECISION: AUTO RECONOCE APODERADO.

Atendiendo la nota secretarial que antecede, y tal como lo dispone el artículo 75 del Código General del Proceso, el Despacho reconoce al doctor JOSE HAROLDO ZULETA HERNANDEZ identificado con C.C. No.- 15.173.389 y T.P. 183.684 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la parte demandante, en los mismos términos y efectos del poder conferido¹.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


JOSE EDILBERTO VANEGAS CASTILLO
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURUSDICCIONAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL Valledupar- Cesar
Secretaria
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No <u>077</u>
Hoy <u>07/06/2019</u> hora <u>8: A.M</u>
<u>ANA MARIA VIDES CASTRO</u> Secretaria

¹ Folio 48



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Valledupar, seis (06) de junio de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO: 20001-40-03-002-2004-00719-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: PABLO MIGUEL AMAYA HINOJOSA
DEMANDADO: ENDER CARRILLO HERNANDEZ
DECISION: AUTO ACEPTA SUSTITUCION DE PODER.

Atendiendo la nota secretarial que antecede, y tal como lo dispone el artículo 75 del Código General del Proceso, el Despacho reconoce al doctor JOSE HAROLDO ZULETA HERNANDEZ identificado con C.C. No.- 15.173.389 y T.P. 183.684 del C. S. de la J., como apoderado sustituto del doctor FABIO TRUJILLO LONDOÑO, apoderado judicial de la parte demandante, en los mismos términos y efectos del poder conferido¹.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JOSE EDILBERTO VANEGAS CASTILLO
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURUSDICCIONAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL Valledupar- Cesar	
Secretaría	
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No <u>077</u>	
Hoy <u>07/06/2019</u>	hora 8: A.M
ANA MARIA VIDES CASTRO Secretaría	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SERGE CUELLO ARAMENDIZ.
DEMANDADO : ESMERALDA NEIRA
RADICADO: 20001-40-03-005-2005-00067-00

Valledupar, seis (06) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Atendiendo la nota secretarial que antecede el Despacho se abstiene de reconocer al doctor JOSE HAROLDO ZULETA como apoderado sustituto del doctor FABIO TRUJILLO LONDONO, teniendo en cuenta que este último carece de derecho de postulación tal como se resolvió mediante autos del 22 de abril de 2015 y 10 de julio de 2017.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


JOSE EDILBERTO VANEGAS CASTILLO
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURSDICCIONAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL Valledupar- Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO N° 077
Hoy 07/06/2019 hora 8: A.M
ANA MARIA VIDES CASTRO Secretaría



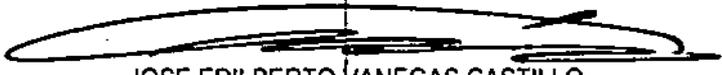
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 CON CARRERA 14 ESQUINA-PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
VALLEDUPAR CESAR

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: YOLANDA MARTINEZ PINILLA
DEMANDADO : ORLANDO PONZON CASTAÑEDA
RADICADO: 20001-40-03-005-2015-00122-00

Valledupar, seis (06) de junio de dos mil diecinueve (2019)

De conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso y con el fin de salvaguardar el equilibrio procesal dentro de esta causa, procede el despacho de oficio a corregir el auto de fecha 15 de mayo de 2019¹, por medio del cual se ordenó el pago de unos depósitos judiciales, en el entendido que los mismos deben ser elaborados a favor de la demandante YOLANDA MARTINEZ PINILLA, y no a su apoderado judicial como se consignó, habida cuenta al mismo le fue revocada la facultad de recibir tal como se aprecia a folio 42.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.


JOSE EDILBERTO VANEGAS CASTILLO
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL Valledupar - Cesar	
Secretaría	
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No <u>077</u>	
Hoy <u>07/06/2019</u> Hora 8:A.M.	
ANA MARIA VIDES CASTRO Secretaria	



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 CON CARRERA 14 ESQUINA-PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
VALLEDUPAR CESAR

CLASE DE PROCESO: VERBAL REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: DARLYNGTON ASPRILLA SIADO
DEMANDADO : JOSE BENEDICTO MENDOZA GARCERAN
RADICADO: 20001-40-03-005-2015-00302-00

Valledupar, seis (06) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Atendiendo la nota secretarial que antecede y, previo a atender la solicitud de impulso procesal que hace el doctor Misael de Jesús Maestre Ramos, el Despacho dispone corregir de oficio el auto de fecha 29 de octubre de 2019 en el cual se dispuso requerir a la Unidad de Restitución de Tierras Territorial Cesar-Guajira, pero sin precisar el objeto del mismo. En consecuencia, se dispone precisar que el requerimiento tiene por objeto informar, con destino a este proceso, si sobre el predio denominado "EL JABON", ubicado en el Corregimiento de Aguas Blancas Jurisdicción de Valledupar, identificada con folio de matrícula inmobiliaria N° 190-33716 y cedula catastral N° 000400010047000, existe solicitud de restitución y, en caso positivo, se indique en qué etapa se encuentra el mismo. Esta información se requiere con carácter urgente. Oficiese.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

JOSE EDILBERTO VANEGAS CASTILLO
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL Valledupar - Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No <u>077</u>
Hoy <u>07/06/2019</u> Hora 8:A.M.
ANA MARIA VIDES CASTRO Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

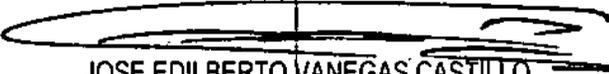
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ONEST NEGOCIOS DE CAPITAL S.A.S.
DEMANDADO : KAREN NATALY GUTIERREZ BARRIOS
RADICADO: 20001-40-03-005-2016-00337-00

Valledupar, seis (06) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Atendiendo la nota secretarial que antecede y en vista que con el poder otorgado a folio 47 del expediente, no se aportó el certificado de existencia y representación legal donde conste que la doctora MARTHA CECILIA RIASCOS VIVEROS es Representante Legal Suplente de la entidad demandante, ni existe prueba en el plenario de que ostente tal calidad, el Despacho no accederá a la petición y en su lugar dispone negar reconocer como apoderado de ONEST NEGOCIOS DE CAPITAL S.A.S al doctor JOSE JORGE MORA ARMENTA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


JOSE EDILBERTO VANEGAS CASTILLO
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL Valledupar- Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO N° 077 Hoy 07/06/2019 hora 8: A.M
ANA MARIA VIDES CASTRO Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Valledupar, seis (06) de junio de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO: 20001-40-03-005-2019-00004-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: ROBINSON ANGULO FLOREZ
DECISION: AUTO ACEPTA SUSTITUCION DE PODER.

Atendiendo la nota secretarial que antecede, y tal como lo dispone el artículo 75 del Código General del Proceso, el Despacho reconoce al doctor CARLOS VIDAL HERNANDEZ identificado con C.C. No.-1.065.659.979 y T.P. 300.994 del C. S. de la J., como apoderado sustituto del doctor CARLOS OROZCO TATIS en su calidad de apoderado Judicial de la parte demandante, en los mismos términos y efectos del poder conferido¹.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JOSE EDILBERTO VANEGAS CASTELLO
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL Valledupar- Cesar
Secretaria
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. <u>077</u>
Hoy <u>07/06/2019</u> hora 8: A.M
ANA MARIA VIDES CASTRO Secretaria

¹ Folio 15.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

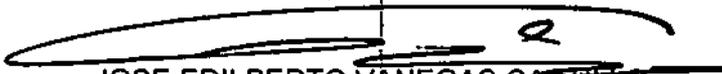
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Valledupar, seis (06) de junio de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO: 20001-40-03-005-2019-00005-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: ANA MARGARITA ORTEGA DE CARO
DECISION: AUTO ACEPTA SUSTITUCION DE PODER.

Atendiendo la nota secretarial que antecede, y tal como lo dispone el artículo 75 del Código General del Proceso, el Despacho reconoce al doctor CARLOS VIDAL HERNANDEZ identificado con C.C. No.-1.065.659.979 y T.P. 300.994 del C. S. de la J., como apoderado sustituto del doctor CARLOS OROZCO TATIS en su calidad de apoderado Judicial de la parte demandante, en los mismos términos y efectos del poder conferido¹.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


JOSE EDILBERTO VANEGAS CASTILLO
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL Valledupar- Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. <u>077</u>
Hoy <u>07/06/2019</u> hora 8: A.M
ANA MARIA VIDES CASTRO Secretaría

¹ Folio 12.



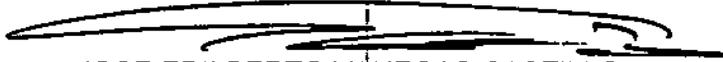
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Valledupar, seis (06) de junio de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO: 20001-40-03-005-2019-00009-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: MADELEN ALICIA GUTIERREZ MEJIA
DECISION: AUTO ACEPTA SUSTITUCION DE PODER.

Atendiendo la nota secretarial que antecede, y tal como lo dispone el artículo 75 del Código General del Proceso, el Despacho reconoce al doctor CARLOS VIDAL HERNANDEZ identificado con C.C. No.-1.065.659.979 y T.P. 300.994 del C. S. de la J., como apoderado sustituto del doctor CARLOS OROZCO TATIS en su calidad de apoderado Judicial de la parte demandante, en los mismos términos y efectos del poder conferido¹.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


JOSE EDILBERTO VANEGAS CASTILLO
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL Valledupar- Cesar Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 077 Hoy 07/06/2019 hora 8: A.M
ANA MARIA VIDES CASTRO Secretaría

¹ Folio 11



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Valledupar, seis (06) de junio de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO: 20001-40-03-005-2019-00024-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: CAMILO ANDRES RANGEL CANTILLO
DECISION: AUTO ACEPTA SUSTITUCION DE PODER.

Atendiendo la nota secretarial que antecede, y tal como lo dispone el artículo 75 del Código General del Proceso, el Despacho reconoce al doctor CARLOS VIDAL HERNANDEZ identificado con C.C. No.-1.065.659.979 y T.P. 300.994 del C. S. de la J., como apoderado sustituto del doctor CARLOS OROZCO TATIS en su calidad de apoderado Judicial de la parte demandante, en los mismos términos y efectos del poder conferido¹.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JOSE EDILBERTO VANEGAS CASTILLO
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL Valledupar- César	
Secretaría	
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 077	
Hoy, 07/06/2019 hora 8: A.M	
ANA MARIA VIDES CASTRO Secretaría	

¹ Folio 15.